



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Resolución: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSCRIPCIONES
No gratuitas: 3 pts. palabras
Pagos por adelantado

Año 1976

Miércoles 16 de junio

Número 137

Ministerio de Educación y Ciencia

REAL DECRETO 1223/1976, de 23 de abril, por el que se declara de "interés social preferente" el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro "C. E. D. E. (Centro de Estudios Didácticos y Experimentales), en el polígono "Allende Duero", de Aranda de Duero (Burgos).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo único. — Se declara de interés social preferente, a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia el proyecto de las obras de construcción de un nuevo edificio donde se ubicará el Centro «C.E.D.E.» (Centro de Estudios Didácticos y Experimentales), en el polígono «Allende Duero» de Aranda de Duero (Burgos), cuya ejecución supondrá la puesta en funcionamiento de un Centro de Educación Preescolar de diez unidades, con cuatrocientos puestos escolares. El expediente ha sido promovido por don Leandro Jiménez Garcés, en su condición de

Director y propietario del citado Centro

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Educación y Ciencia, Carlos Robles Piquer.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 22/76, seguido a instancia de Reor S. A., representada por el Procurador Sr. Delgado Arija, contra don Alvaro Gil Sancho, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 25 de mayo de 1976.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de este partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Reor S. A., domiciliada en Burgos, representado por el Procurador don Florentino Delgado Arija, y defendido por el Letrado don Mi-

guel de la Villa, contra don Alvaro Gil Sancho, mayor de edad, industrial, vecino de Barcelona, calle Provenzals, número 51, como titular de Gráficas Porvenir, declarado en rebeldía; y versando la presente litis sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Alvaro Gil Sancho, hasta hacer pago a Reor S. A., de la cantidad de 18.107,50 pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique, condenando al deudor al pago de costas causadas y que se causen.— Así por esta mi sentencia que, de no solicitarse la notificación en persona al deudor rebelde, dentro del término legal, lo será en la forma prevista por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Luis Olías.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma de dicha resolución al referido demandado rebelde, se expide y firma el presente edicto en Burgos, a 1 de junio de 1976.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda.—El Secretario, (ilegible).

2.886.—867,00

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal número dos de esta ciudad, don José Luis Antón de la Fuente, en proceso de cognición número 133/76, instado por la Cía Mercantil «Carcedo y

Ojeda S. A.), representada por el Procurador don Manuel García Gallardo Vélez, contra doña Elisa, doña Angela, doña Francisca, doña Teodora, don Federico Sáez Royuela, y contra los herederos desconocidos de los finados doña Francisca Royuela Luis y don Alfonso Sáez Royuela, así como contra las personas desconocidas e inciertas que puedan estar interesadas en el edificio número 20 del Paseo del Espolón, en Burgos, sobre autorización de obras con cuantía de 147.120 pesetas, se emplaza por medio de la presente a los referidos herederos desconocidos y personas desconocidas e inciertas anteriormente aludidas, para que dentro del término de seis días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la presente, se personen en autos y contesten por escrito en legal forma la demanda que les ha sido formulada, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos desconocidos de los finados, doña Francisca Royuela Luis y don Alfonso Sáez Royuela, así como a las personas desconocidas e inciertas que puedan estar interesadas en el edificio número 20, del Paseo del Espolón, de esta ciudad, se expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial, en Burgos, a 4 de junio de 1976.—El Secretario, Licio Pedro Vaquero.

2.838.—771,00

Requisitoria

Raya Sánchez-Juez de Dios, de 19 años de edad, hijo de Juan de Dios y de Pilar, soltero, con último domicilio conocido en Santurce, calle López de Vega, número 2, 2.ª D., y actualmente en ignorado paradero, procesado en el sumario número 44/75, por robos, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, en el término de diez días, a fin de notificarle la prisión dictada en su contra, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, 5 de junio de 1976.—El Magistrado-Juez, (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

D. José M. Alfayate Blanco en nombre y representación de Sociedad de Desarrollo Técnico Industrial S. A. (S. O. D. E. T. I.), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales de su industria, sita en el Polígono Industrial de Villalonquén, al cauce del río Arlanzón a través del colector general del citado Polígono en término municipal de Burgos.

Nota-Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Las aguas pluviales se verterán directamente al colector general del Polígono.

Las aguas fecales se depurarán mediante una fosa séptica prefabricada, tipo OMS y se verterán a la red de pluviales del Polígono.

Las aguas amoniacales se recogen en un tanque y se bombean hasta un mezclador estático en el que se les adiciona Na O.H. previo calentamiento del fluido. Estas aguas pretratadas se envían al tratamiento general.

Los efluentes cianhídricos se recogen en un tanque receptor y se conducen a un tanque dosificador en el que se inicia la adición de Na O. H. En una segunda fase, desde este mismo tanque se efectúa la adición de Cl. O. Na.

Ambos efluentes industriales citados se conducen a una fosa de decantación, bombeándose el efluente a caudal constante a un mezclador en donde se efectúa la adición de Na O. H. ó SO. H₂ para la neutralización final, las aguas una vez tratadas, se vierten a la red de pluviales. Se proyecta también una piscina para la aireación de este vertido final, si fuese necesario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía

de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 26 de mayo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Villa Valero.

2.924.—1.017,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

D. José María Fernández López, ha solicitado autorización para el vertido de aguas residuales procedentes de la denominada urbanización «El Vado», a ubicar en término municipal de Medina de Pomar (Burgos), lugar «Berezal de Parra».

Está prevista la construcción de 98 viviendas unifamiliares y un Centro Cívico Deportivo, y el tratamiento de aguas residuales correspondiente, previamente a su vertido al río Nela, según estudio de tratamiento realizado por Oxigagua, S. A.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía de Medina de Pomar (Burgos), durante el plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas.—General Mola, número 28. Zaragoza.

Zaragoza, 20 de mayo de 1976. El Comisario Jefe, José I. Bodega.

2.936.—650,00

Ayuntamiento de Roa

Bases para la provisión en propiedad de la plaza de Guardia municipal.

1.^a La presente convocatoria tiene por objeto cubrir mediante concurso, previo examen de aptitud, las tres plazas de Guardia municipal, vacantes en la plantilla de esta Corporación y que están dotadas con el haber anual de 71.820 pesetas, retribución complementaria de 39.480 pesetas, más dos pagas extraordinarias y aumentos graduales en la forma ordenada en la Ley. A estas plazas se sumarán las posibles vacantes que ocurran hasta la fecha de la celebración de los exámenes.

2.^a Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45, el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local, en la forma que determina la legislación vigente.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado por expediente disciplinario de la Administración Local o de algún cuerpo del Estado.

e) No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desempeño que la función exige.

3.^a Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán contener la manifestación expresa y detalladamente de que el aspirante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio en el B. O. de la provincia, y del «Estado» en su caso, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, o en cualesquiera de las de-

pendencias que señala la Ley de Procedimiento Administrativo, y habrá de acompañarse a la misma el resguardo de haber ingresado en la Depositaria de Fondos la cantidad de, en concepto de derechos de examen.

4.^a El Ayuntamiento procederá a hacer la relación de los aspirantes incluidos y excluidos al concurso, la cual se hará pública en los Boletines Oficiales citados.

5.^a Publicada la lista de aspirantes incluidos y excluidos, se procederá por la Corporación al nombramiento del Tribunal, haciéndose pública su composición en los mismos periodos oficiales anteriormente citados.

El nombramiento de cualquiera de los miembros del Tribunal podrá ser impugnado en la forma y por aquellas personas que determina la vigente legislación en materia de oposiciones.

6.^a Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen de aptitud, que serán dos:

a) Escritura al dictado y resolución de problemas de aritmética elemental; y

b) Contestación a las preguntas de los miembros del Tribunal, sobre materias propias del cargo

La convocatoria se realizará en los Boletines citados y en el tablón de edictos de la Corporación, con quince días de antelación al menos, y en la misma se designará fecha, hora y local en que el examen tendrá lugar.

7.^a Verificado el examen a que se refiere la base anterior, el Tribunal levantará acta en la que se hará constar la puntuación obtenida por cada concursante, para lo cual se valorará por cada uno de sus miembros la actuación de aquéllos de 0 a 10 puntos, determinándose la media por el total de puntos obtenidos y el número de miembros, siendo obligatorio el tener una media superior a cinco puntos para poder ser admitido.

8.^a Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento que verificará el señor

Alcalde en el término de un mes, dando cuenta de ello a la Corporación.

9.^a El nombramiento se publicará en el tablón de edictos de la Corporación, debiendo el designado aportar, dentro del plazo de 30 días siguientes a la notificación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá ser legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, y de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

3) Certificación de ser persona adicta al Movimiento Nacional.

4) Declaración jurada en la que el admitido haga constar no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas ni haber sido sancionado por ningún concepto.

5) Certificado médico de las condiciones de capacidad.

10. La no presentación de los documentos exigidos, en el plazo señalado, o en el de prórroga en su caso, se entenderá como renuncia al cargo y la Alcaldía designará para sustituirle al que continúe en orden de puntuación de la lista elevada por el Tribunal, y así sucesivamente.

11. Los designados definitivamente, deberán tomar posesión de su cargo dentro de los 30 días hábiles siguientes a su notificación, y de no hacerlo se seguirán las normas señaladas en el apartado anterior.

12. Para lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de Concursos y Oposiciones de 10 de mayo de 1957, Orden del Ministerio de la Gobernación de 18 de febrero de 1965 y demás normas aplicables sobre la materia.

Roa, 1 de junio de 1976.—El Alcalde, José Luis Zanetti.

Alcaldía de Villaverde del Monte

Confeccionados y aprobados por esta Corporación los padrones que

al final se expresan correspondientes al ejercicio actual de 1976, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido que sea dicho lapso de tiempo, no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desogüe de canalones, rodaje y tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Villaverde del Monte, 7 de junio de 1976.—El Alcalde, J. Benito.

Ayuntamiento de La Secuera de Haza

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de esta localidad, con las formalidades legales y quórum del artículo 303 de la Ley de Régimen Local, el proyecto técnico de depuración de aguas en esta población, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Bronchalo de la Vega, se hace público que dicho documento y acuerdo se encuentra expuesto al público para que pueda ser examinado y presentar en su caso durante el plazo reglamentario, las reclamaciones que se consideren oportunas.

Pasado el plazo indicado se someterá la aludida documentación a la probación definitiva de la Excelentísima Comisión Provincial de Servicios Técnicos, conforme preceptúa el artículo 132 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

La Secuera de Haza, 4 de junio de 1976.—El Alcalde, David Quijarro.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del actual, acordó celebrar subasta pública para la ejecución de la obra de urbanización parcial al pueblo aaprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 313 de la Ley de Régimen Local de 16

de diciembre de 1950, y su texto refundido y el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, 7 de junio de 1976.—El Alcalde, José Velasco.

Ayuntamiento de Ciadoncha

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cinco de los corrientes, entre otros acuerdos, adoptó el de aprobar el puesto económico y facultativo para el vertido de aguas residuales, al arroyo Gollorina, siguiendo desde éste por un emisario al río Cogollos y depuración de éstas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Miguel Bronchalo de la Vega, e importante en la cantidad de 1.575.861 pesetas, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, durante treinta días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar en su caso las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos determinados en los artículos 131 y siguientes, de la vigente Ley de Régimen Local, y sus concordantes del Reglamento de Servicios.

Ciadoncha, 7 de junio de 1976.—El Alcalde, Fabricio Galiana.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

Prevía autorización del Servicio Provincial de ICONA de Burgos, este Ayuntamiento que presido, tiene acordado en su sesión para celebrar el día 28 del presente mes de junio y hora de las trece, la subasta pública de madera de robles, sita en el monte «Montehueco y Rozas», núm. 55, de esta pertenencia de Vitoria de Rioja, según se detalla a continuación. Dicha subasta tiene 492 pies, 89 metros cúbicos en pie rollo y corteza, a 400 pesetas metro cúbico y cuya tasación total es de 35.600 pesetas,

con ejecución a riesgo y ventura. La subasta será en pliegos cerrados. Caso de quedar desierta, se celebrará al décimo día hábil otra segunda subasta en las mismas condiciones y hora. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Vitoria de Rioja, 3 de junio de 1976.—El Alcalde, Santiago A.

2.927.—420,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria número 247-3, de la Oficina de Campolara.

Libreta ordinaria número 17-9, de la Oficina Urbana número 10.

Libreta ordinaria número 10-9, de la Oficina de Poza de la Sal.

Libreta ordinaria número 422-2, de la Oficina de Poza de la Sal.

Libreta escolar número 7.340-3, de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria número 2.353-5, de la Oficina Urbana número 3.

Resguardo de depósito de valores número 16.976/003, de la Oficina Central.

Resguardo de depósito de valores número 21.329/003, de la Oficina Central.

Libreta ordinaria número 2.598-6, de la Oficina Urbana número 3.

Libreta ordinaria número 1.288-4, de la Oficina Urbana número 9.

Libreta ordinaria número 1.097-9, de la Oficina Urbana número 9.

Plazo de reclamaciones, 15 días para cada caso.

2.812.—825,00